

Constancia Secretarial: El 24 de enero de 2022 ingresa al Despacho con solicitud de medida cautelar.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2021-01344

1.- Previo a emitir la decisión de fondo correspondiente a las cautelas deprecadas, se dispone:

Requerir al extremo actor para que proceda a aclarar los datos enunciados en el petitorio, pues, nótese que hace alusión a otra persona y no a la ejecutada del presente asunto.

Adviértase a la parte demandante que debe aportar lo anterior, en el término perentorio de 10 días, so pena de dar por desistidas las medidas solicitadas.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 009 del 18 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **032339f9157a2fc29cafb5927200e59e16a9785d7a06102010c627f91335a45d**

Documento generado en 15/02/2022 06:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>